

ESTA LIBRE ASOCIADO DE PUERTO
GUBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
ASAMBLEA MUNICIPAL

O
SERIE 1989-90

ORDENANZA NUM. 19

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO, QUE REGLAMENTAN LOS GASTOS DE VIAJES
ALOJAMIENTO Y EQUIPAJE, A LOS FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS MUNICIPALES QUE VIAJAN EN GESTIONES
OFICIALES DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Dentro de las amplias atribuciones conferidas por la ley municipal vigente a los cuerpos legislativos locales, esta Asamblea Municipal puede adoptar una ordenanza que reglamente los gastos de viaje, alojamiento y equipaje a incurrirse por funcionarios y empleados municipales autorizados a viajar en gestiones oficiales.

POR CUANTO:

Es el propósito de esta Asamblea establecer las normas que deben seguir los funcionarios y empleados municipales en relación con los indicados gastos de viaje, y prescribir dietas y tarifas por concepto de millaje que se pagarán en relación con dichos viajes.

POR CUANTO:

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, QUE LOS GASTOS DE VIAJES, ALOJAMIENTO Y EQUIPAJE, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN GESTIONES OFICIALES SE RIJAN POR LAS SIGUIENTES REGLAS:

Sección Ira:

Para los propósitos de estas reglas los siguientes términos tendrán las interpretación indicada:

a. Residencia Oficial: El Municipio en que radica la oficina donde dicho funcionario o empleado presta regularmente sus servicios.

b. Residencia Privada: El Municipio en donde regular o permanente reside el funcionario o empleado.

c. Puesto Temporal: El Municipio, fuera de la residencia oficial o privada, al cual deba trasladarse un funcionario o empleado para cumplir una misión que le sea en

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1989-90

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1989-90, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 29 de noviembre de 1989.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera, José A. García de Jesús, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 30 de Nov de 1989.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL